

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Miércoles 28 de Agosto de 1946	Nº 182
-------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Declárase a la Srita. Manuela Fajardo W., libre y solvente con el Tesoro de la Junta Local Especial de Beneficencia de Corinto . . . . . Pág. 2057

**RELACIONES EXTERIORES**

Nombramiento . . . . . 2058  
 Acéptase una renuncia. . . . . 2058

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Contratos . . . . . 2058  
 Nombramiento . . . . . 2059

**BANCO NACIONAL DE NICARAGUA**

Balance Condensado al 15 de Agosto de 1946. . . . . 2060

**EDUCACION PUBLICA**

Reconócense unos sobresueldos. . . . . 2061  
 Nombramientos . . . . . 2061  
 CANCELANSE unos nombramientos. . . . . 2061  
 Jubilación . . . . . 2062

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2062  
 Títulos Supletorios . . . . . 2063  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2064  
 Sentencia de Divorcio . . . . . 2064  
 Declaratoria de Heredero . . . . . 2064

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

**SENTENCIA Nº 215**

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial, Managua, D. N., dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Las ocho y cinco minutos de la mañana.

Terminado que fué el examen administrativo del presente juicio de cuenta de la Tesorería de la Junta Local Especial de Beneficencia de Corinto, a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, a cargo de su Tesorera señorita Manuela Fajardo W., mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de aquel domicilio,

Resulta:

Que según los términos de la carta-cuenta folio 22, hubo un total de Ingresos y Egresos en Efectivo de veinte mil seiscientos ochenta y seis córdobas y ochenta y cinco centavos (C\$ 20.686.85) en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de (C\$ 4,426.54), y la de (C\$ 1,209.57), para

el primero de Julio de mil novecientos cuarenticinco.

Considerando:

Que previo pedimento de glosa y envío de la documentación correspondiente, conforme inventario, folio 1º el Contador don Victorino Alvarez R., le formuló tres (3) glosas y cinco (5) observaciones que fueron desvanecidas y contestados a satisfacción según anotaciones puestas a las mismas y lo manifestado por el nombrado contador al folio 65 de este expediente, el cual fué al Jefe de la Sala doctor J. A. Salmerón quien a su vez lo envía al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en tal virtud de auto de las diez y media de la mañana del cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, por lo que se mandó abrir la glosa judicial ordenada, conforme auto de las siete y quince minutos de la mañana del diez del mismo mes y año citados, folio 66.

II

Que de acuerdo con escrito de fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis suscrito por el estudiante de Jurisprudencia bachiller José Gutiérrez Sánchez, mayor de edad, soltero y de este domicilio en que pide se le tenga por personado en este juicio, en su calidad de apoderado de la cuentadante, según testimonio de poder anexo al folio 68 de estas diligencias, se mandó tenerlo por personado, según auto de las diez de la mañana de la misma fecha mes y año del escrito en referencia.

III

Que corrido los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al apoderado ya nombrado como al Sr. Fiscal General de Hacienda, el primero dijo, en el mismo escrito de personamientos, que pide que una vez oído el dictamen del señor Fiscal General de Hacienda se dicte sentencia favorable, a su mandante, por haber sido desvanecidas todas las glosas y observaciones que le fueron formuladas a esta cuenta; y el Sr. Fiscal Específico, al devolver el mismo traslado folio 68 vuelto dijo: «Los reparos y observaciones han sido desvanecidos por el cuentadante y aceptadas las cuentas por el señor Contador. Pido fallo de solvencia a su favor.»

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, llenados los trámites legales, desvanecidas las glosas y observaciones formuladas, y de conformidad con el Arto. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto

de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente

**Falla:**

Que esta cuenta así historiada es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentante, señorita Manuela Fajardo W. y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local Especial de Beneficencia de Corinto, por lo que se refiere al período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley, a fin de que le sea extendido por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.— José A. Cervantes, Contador-Tramitador.— Victorino Alvarez R., Sr. Cont. Esp. de Benefic.

**RELACIONES EXTERIORES**

**Nº 37**

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Nombrar a la señorita María Carazo, Canciller del Consulado General de Nicaragua en San Francisco del Estado de California en los Estados Unidos de América.

2º—La señorita Carazo, devengará el sueldo mensual que para dicho cargo, asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

3º—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde el primero de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores—Victor M. Román.

**Nº 36**

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Aceptar la renuncia que del cargo de Canciller del Consulado General de Nicaragua en San Francisco, del Estado de California, en los Estados Unidos de América, ha presentado la señorita Lydia Morales.

2º—Rendir las gracias a la señorita Morales, por sus servicios prestados a la Nación.

3º—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde el primero de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores—Victor M. Román.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**Nº 19**

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente contrato que literalmente dice:

Francisco Jiménez R., Jefe Político y Delegado de Estadística del Departamento de Masaya, en nombre del Gobierno de Nicaragua, y Diego Valle, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Masaya, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

**I**

Para los efectos y realización de la Estadística de Producción Agrícola a que se refiere la ley de 6 de Junio del año de 1944, el señor Diego Valle, se compromete a comprobar y verificar los datos agrícolas recopilados por el Secretario Municipal, llenando los vacíos que hubieren o informando a la Dirección General de Estadística de toda deficiencia o irregularidad que constatare en el desarrollo de la encuesta, en [el]— [los] Distrito [s] Municipal [es] de Masaya Nindirí y Tisma, del Departamento de Masaya, conforme boleta suplida por la Dirección General de Estadística, al Agente Municipal de Estadística de dichos Municipios.

**II**

El señor Diego Valle, se compromete a tener concluido el presente trabajo al terminarse el año agrícola 1946-1947 a más tardar el día último de Diciembre enviando durante todo ese período a la Dirección General de Estadística informe detallado sobre el desarrollo de su trabajo.

**III**

Con el fin de facilitarle el desempeño de sus funciones el Agente Municipal de Estadística de los Distritos Municipales y demás autoridades del lugar, le prestarán toda la cooperación posible.

**IV**

En caso de que los agricultores no hayan informando al Agente Municipal respectivo, de conformidad con la ley antes citada, el señor Diego Valle, procederá a tomar nota de las manzanas o hectáreas sembradas por ellos y de los productos cosechados, indicando todos los pormenores en la boleta respectiva; al mismo tiempo dará aviso al Agente Departamental de los nombres de las personas que no cumplan o se resistan a cumplir sus indicaciones, a fin de aplicarle las sanciones de ley.

**V**

En pago de los servicios prestados por el señor Diego Valle, el Gobierno por medio de la Administración de Rentas de este Departamento le pagará la suma de seiscientos córdobas [C\$ 600.00] en la que va incluido lo necesario para alquiler de caballo y demás gastos que ocurran. Es entendido que el contratista señor Diego

Valle, recibirá la mitad de la suma que se le pagará al quedar definitivamente aprobado este contrato por el Ministerio de Hacienda y C. P., y la otra mitad al terminar su trabajo de acuerdo con las cláusulas establecidas en el presente contrato.

## VI

En caso de que el señor Diego Valle, no cumpla debidamente con las estipulaciones del presente contrato e indicaciones de las autoridades de estadística, no podrá reclamar el pago ofrecido y será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Masaya, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—F. Jiménez R., Jefe Político Diego Valle, Inspector Agrícola.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Julio de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

## Nº 36

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente contrato que a la letra dice:

Ernesto Pereira, Jefe Político y Delegado de Estadística del Departamento de Chinandega, en nombre del Gobierno de Nicaragua, y Francisco Plazaola, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de El Viejo, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

## I

Para los efectos y realización de la Estadística de producción agrícola a que se refiere la ley de 6 de Junio del año de 1944, el señor Francisco Plazaola, se compromete a comprobar y verificar los datos agrícolas recopilados por el Secretario Municipal, llenando los vacíos que hubieren o informando a la Dirección General de Estadística de toda deficiencia o irregularidad que constatare en el desarrollo de la encuesta, en (el) (los) Distrito (s) Municipal (es) de El Viejo (1) del Departamento de Chinandega, conforme Boleta suplida por la Dirección General de Estadística, al Agente Municipal de Estadística de dichos Municipios.

## II

El señor Francisco Plazaola se compromete a tener concluido el presente trabajo al terminarse el año agrícola 1946/47, a más tardar el día último de Diciembre, enviando durante todo ese período a la Dirección General de Estadística, informe detallado sobre el desarrollo de su trabajo.

## III

Con el fin de facilitarle el desempeño de sus funciones, el Agente Municipal de Estadística de los Distritos Municipales y demás autoridades del lugar, le prestarán toda la cooperación posible.

## IV

En caso de que los agricultores no hayan informado al Agente Municipal respectivo, de conformidad con la ley antes citada, el señor Francisco Plazaola procederá a tomar nota de las manzanas o hectáreas sembradas por ellos y de los productos cosechados, indicando todos los pormenores en la boleta respectiva; al mismo tiempo dará aviso al Agente Departamental de los nombres de las personas que no cumplan o se resistan a cumplir sus indicaciones a fin de aplicarle las sanciones de ley.

## V

En pago de los servicios prestados por el señor Francisco Plazaola, el Gobierno por medio de la Administración de Rentas de este Departamento le pagará la suma de setecientos córdobas (C\$ 700.00), en la que va incluido lo necesario para alquiler de caballo y demás gastos que ocurran. Es entendido que el contratista señor Francisco Plazaola recibirá la mitad de la suma que se le pagará al quedar definitivamente aprobado este Contrato por el Ministerio de Hacienda y C. P., y la otra mitad al terminar su trabajo de acuerdo con las cláusulas establecidas en el presente contrato.

## VI

En caso de que el señor Francisco Plazaola no cumpla debidamente con las estipulaciones del presente contrato e indicaciones de las autoridades de estadística, no podrá reclamar el pago ofrecido y será responsable por los daños y perjuicio que ocasionare.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Chinandega, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Ernesto Pereira, Jefe Político.—Francisco Plazaola, Inspector Agrícola.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Agosto de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

## Nº 67

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Alberto Anduray, vigilante del Centro Destilatorio de Managua, en lugar del señor Francisco Ríos, para mejorar el servicio.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa rendición de la fianza de ley, y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Agosto de 1946.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE AGOSTO DE 1946

ACTIVO		PASIVO	
<b>Fondos Disponibles</b>		<b>Billetes y Depósitos</b>	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 34 842,267.68	Billetes en Circulación	₡ 41 376,250.80
Otros Fondos	30,161.41	Depósitos en Cuenta Corriente	19,697,939.83
		Otros Depósitos	62 909.39
			₡ 61,137,100.02
<b>Colocaciones</b>		<b>Otras Cuentas del Pasivo</b>	
Redescuentos y Descuentos	₡ 21 091,283.67	Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 268,717.46
Emisión Fiduciaria	4,149,085.56	Cuentas Diversas	1,935,073.66
Otras Colocaciones	4,821,450.99		2,203 791.12
		<i>Total del Pasivo Exigible</i>	₡ 63,340,891.14
<b>Otras Cuentas del Activo</b>		<b>Otras Cuentas del Haber</b>	
Intereses por Cobrar	₡ 16,306.85	Intereses Ganados	₡ 80,041.60
Cuentas Diversas	8,426.70	Cambios	19 253.20
		Otras Utilidades	8 839.08
			108,133.88
<i>Total del Activo Realizable</i>		<b>Reservas</b>	
<b>Otras Cuentas del Debe</b>		Fondo de Reserva Legal	1,684,771.06
Gastos Generales y de Administración	₡ 49,378.24	TOTAL	₡ 65,133 796.08
Gastos Pagados por Adelantado	117 379.00	<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>	131,757,275.19
Gastos s/Compras y Embarques de Oro	8,055.98	TOTAL GENERAL	₡ 196,891 071.27
TOTAL	₡ 65 133,796.08		
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>	131 757 275.19		
TOTAL GENERAL	₡ 196 891 071.27		

Managua, D. N., Agosto 15 de 1946.

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA,

Departamento de Emisión

R. D. LACAYO,  
Contador.

RAF. A. HUEZO,  
Gerente General.

L. A. MOLIERI,  
Gerente.

## EDUCACION PUBLICA

Nº 185

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Reconocer a la profesora Graciela Bermúdez Altamirano, el sobresueldo mensual correspondiente a nueve años de servicios en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente en la Secretaría de Educación Pública, y quien trabaja en el Departamento de León. A partir del 19 de Septiembre próximo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 20 de Agosto de 1946.—SOMAZA.—El Sub-Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 186

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19- Reconocer a la profesora señora Amalia de Alfaro, del Departamento de Zelaya, el sobresueldo mensual correspondiente a diez y siete años de servicios en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente por la Secretaría de Educación Pública.

29--El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir el 19 de Septiembre próximo.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 20 de Agosto de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 157

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Renocer a la profesora del Departamento de Managua, señorita Ana Cajina, el sobresueldo correspondiente a diez (10) años de servicios en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente.

29- El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 19 de Agosto próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Julio de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 477

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Nombrar a la señorita Haydee Linares, profesora de la Escuela Mixta Rural Nº 1 del Valle Los Gutiérrez Norte, jurisdicción de San Rafael del Sur, de este Departamento.

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del primero de Agosto próximo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 23 de Julio de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 476

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en las Escuelas del Departamento de Nueva Segovia, a partir del 19 de Agosto próximo.

19--Nombrar directora y profesora de la Escuela Mixta Rural de Las Cruces, a la señorita Elisa López, en lugar de María L. de Romero.

29--Nombrar directora y profesora de la Escuela Mixta Rural de San Gregorio, a la señorita Juana Cárcamo, en lugar de la señorita Esperanza Colindres.

36--Nombrar directora y profesora de la Escuela Mixta Rural de El Zapote (Santa María), a la señorita Carmen López, en lugar de la señorita Edelmira Medina López.

49--Nombrar directora de la Escuela Mixta Rural de Santa María Nº 1, al señor Salomón Olivas, en lugar de la señorita Guillermina Pineda, que renunció.

59--Nombrar directora y profesora de la Escuela Mixta Rural de La Vuelta a la señorita Aída Cora González, en lugar de la señorita Romelia Almendarez.

69--Nombrar director y profesor de la Escuela Mixta Rural de Quilalí Nº 1 a la señorita Petrona López, en lugar de la señorita María Lydia Gómez.

79--Nombrar directora y profesora de la Escuela Mixta Rural de Santa Clarita, a la señorita Ofelia Reyes, en lugar de la señorita María Olivas.

89--Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha indicada.

Comuníquese Casa Presidencial—Managua, D. N., 23 de Julio de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 586

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Cancelar el nombramiento del señor Arnoldo Romero, del cargo de profesor de Educación Física, de la Escuela Graduada de Niñas «José Dolores Estrada» y de la Escuela Superior de Varones «República de México, de esta ciudad, por abandono del cargo.

29--Este acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 15 de Agosto en curso.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 21 de Agosto de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 583

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Cancelar a partir del 15 de Agosto corriente el nombramiento de Victoria Amaya, del cargo de directora y profesora de la Escuela Mixta, Cabo Gracias, Departamento de Zelaya, (zona norte).

29.-Nombrar en la vacante anterior, a partir del 19 de Septiembre, a la señorita Isaura Arrechavala.

39.-La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto a partir del primero de Septiembre próximo.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., Agosto 20 de 1946.--SOMOZA.--El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 587

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19.-Cancelar el nombramiento del señor Rodolfo Ruiz, como portero de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, y nombrar en su lugar al señor Manuel Urbina P.

29.-El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir del quince del corriente y el nombrado tomará posesión de su cargo en esta Secretaría y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 184

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.--Jubilación a partir del primero de Julio último a la señorita Josefa Alegría, de la ciudad de Masaya, con la suma mensual de cuarenta córdobas (C\$ 40.00), por sus servicios de más de veinte años prestados al Magisterio Nacional, conforme Ley de Jubilación de 12 de Julio de 1930.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 20 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 5895

Once mañana treinta y uno corriente, remataráse finca rústica esta oficina: Oriente, Marta Regidor; Poniente, Marta de Peña; Norte, Mateo Regidor; Sur, Buenaventura Rappaccioli.

Ejecución doctor Rafael Lippo de Mannal a Victor Manuel Regidor.

Oyense postores.  
Juzgado Distrito Civil. Masaya, Agosto veinte y tres, mil novecientos cuarenta y seis.—Roberto E. Téllez, Srio. 1732 3 3

Nº 5896

Once mañana seis Septiembre corriente, remataráse este juzgado mejor postor, finca rústica "Poza Azul", esta jurisdicción, como seiscientas manzanas terreno, limitada: Oriente, Herminia de Quevar; Poniente, Leandro Matus; Norte, Alejandro Henríquez; Sur, testamentaría Antonio Vindel.

Base subasta: ochocientos córdobas.  
Oyense posturas legales.

Ejecución Cándida Castillo contra Concepción Granados.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintidós Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Máximo Román A., Srio. 1736 3 3

Nº 5897

Diez mañana doce Septiembre próximo, remataráse casa, solar, situados esta ciudad, banda occidental: primera, nueve varas largo, siete ancho, con corredor, de tejas, horconada, embarrada, con mediasaguas en construcción, en solar de trece varas ancho, treintiuna largo, regular estado. Linda: Oriente, Juan Alemán; Poniente, Cruz Mejía Gutiérrez, mediando calle; Norte, Sabina González, Servio Báez; Sur, Cruz López, mediando calle.

Ejecuta Nicasio Montiel a Juan Alemán Andrade. Valorada voluntariamente tres mil córdobas.

Pretenda derecho, dedúzcalo.

Secretaría Juzgado Local Civil. Camoapa, dieciséis Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Salomón Flores T., Srio. 1735 3 3

Nº 5906

Nueve mañana tres Septiembre próximo, vendráse pública subasta local Juzgado, finca "Santa Lucía", ubicada jurisdicción Paz Centro, este Departamento, ubicada sitio Santa Rita, siguientes particulares linderos: Oriente, El Palmar y Nonoapa; Poniente, sitio Chávez; Norte, San Nicolás; Sur, San Miguelito y Santiago. Mejoras ciento cincuenta manzanas cercadas, lindante: Oriente, Los Angeles; Poniente, El Charco; Norte, Honorio Narváez; Sur, monte inculto.

Véndese ejecución Rafael Icaza contra Roberto Páiz Velásquez, suma de córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Agosto, mil novecientos cuarentiséis. Lineado—local Juzgado—Vale.—Julio C. Morales V., Srio. 1743 3 2

Nº 5921

Once mañana diecisiete Septiembre próximo, remataráse rústica situada Mombacho, esta jurisdicción, diez manzanas extensión superficial, terreno ejidal, contiene: cañ, chagüite, potrero, con cercos propios y medianeros. Linderos: Oriente, Francisco Picado; Poniente, Eugenio Lang; Norte, Benito León; Sur, Miguel Santos Pérez.

Ejecuta Policarpo Flores a Nicolasa Jaime.

Valorada voluntariamente doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, dedúzalo.

Secretaría Juzgado Local. Camoapa, diecisiete Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Nicasio Montero, Srio. 1745 3 1

Nº 5922

Diez mañana cinco Septiembre próximo, subastaráse finca rústica ciento cincuenta manzanas, sita comarca La Tablazón, jurisdicción Camoapa, cercada. Linda: Oriente, Jesús Mora; Occidente, Isabel Bica; Norte, Romeo Matamoros; Sur, Cosme Tinoco.

Ejecución José Jesús Mora a Emilio Villatoro.

Valorada dos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—Adalid Sobalvarro, Srio. 1746 3 1

Nº 5804

El día domingo 8 de Septiembre de 1946, a las 8 am., en el local de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídos conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
10348	1 Corte de 4 1/2 yardas drill azul	10.71
10634	1 Anillo de oro filigrana, 1 1/2 gramo	5.96
10701	2 Machuelos	10.43
10768	1 Corte 1 1/2 yarda seda para combinación	5.96
10781	1 Anillo de oro liso, 2 gramos	7.45
10784	1 Victrola	104.30
11054	1 Par chapas, un par chongos, un botón para cuello, un dije y 4 piezas de oro, 6 1/2 gramos	14.70
11140	1 Par chongos con piedra y un dije, 2 gramos	7.35
11600	1 Cadena de oro con medalla, 2 1/5 gramos	14.30
11797	1 Máquina de coser marca Singer de lanzadera	28.20
11798	1 Corte de lona para tijera	9.87
11815	1 Anillo de oro liso, un anillo piedra negra, un prendedor de corbata, una cadena, una cadena con medalla, 20 gramos	70.50
11871	1 Taladro, una tijera para hojalatería, una entenalla	28.20
11873	1 Máquina de escribir portátil	14.10
11989	1 Anillo de oro, una cadena y una pulsera con dije, 6 gramos	16.92
11994	1 Anillo de oro en m/e, 2 1/2 gramos	7.05
12021	1 Tarraja	28.20
12153	1 Esclava de oro, una cadenita con dije, un anillo con piedra, 2 1/2 gramos	6.95
12163	1 Revólver cal. 38, marca Smith & Wesson	90.35
12164	1 Cámara fotográfica marca Kodak	13.90
12165	1 Revólver Smith & Wesson, calibre 38	139.00
12166	1 Rifle Cal 22, marca Winchester	139.00
12167	1 Máquina de escribir marca Remington portátil	69.50
12168	1 Reloj de bolsillo marca Elgin, de oro	208.50
12169	1 Pistola automática 45 marca Atesa	278.00
12228	1 Anillo de oro, 2 1/4 gramos	11.12
12357	1 Máquina para moler granos	9.73
12561	1 Anillo de oro, liso, 3 1/2 grs.	10.96
12608	4 Cortes géneros de algodón, total 10 3/4 yardas	16.44
12726	1 Llave universal	6.75
12814	1 Esclava de oro con dije, 15 gramos	40.50
12863	1 Par chongos de oro 3 gramos	8.10
12923	1 Olla enlozada	6.75
13000	1 Par mancuernillas, una cadena con dije y una medalla guarda pelo, 8 1/2 gramos	26.60
13010	9 Pares visagras de 3"	13.30
13011	1 Anillo de oro y un dije, 2 2/1 gramos	7.98
13017	1 Par calzado para mujer	6.65
13170	1 Pluma fuente marca Parker 51	26.60
13217	1 Anillo de oro con acerina, 8 gramos	46.55
13228	1 Esclava de oro, peso 6 gramos	19.95

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
Agencia de Corinto.

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5708

Miguel Angel Juárez solicita título supletorio, un potrero, cinco manzanas, pasto natural, situado esta

jurisdicción, lindante: Norte, propiedades del solicitante; Este, río Somotillo; Sur, propiedades de Ramón Dávila; Oeste, monte inculto y camino que conduce a comarca "Pueblo Viejo".

Dice haberlo comprado René Herdocia. Valorado ciento noventa y nueve córdobas. Quien perjudicase, opóngase este Juzgado término legal.

Juzgado Local, Somotillo, Julio veintiséis, mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco Peralta G.—Teodoro Baca, Srio. 1580 3 1

Nº 5722

Berta Núñez solicita título supletorio, solar y casa esta pueblo, midiendo solar Norte a Sur, treinta varas; Oriente a Poniente, cuarentisiete varas y media; casa de tejas, parada sobre horcones, forro de cañas, ocho varas frente, por nueva de fondo, limitados: Norte, solares de Pablo Chávez y Natividad Rodríguez; Sur, solar de Claudio Zambrana; Poniente, solar de Agueda Arnaj, calle en medio; Oriente, solar de Elofa Salmerón.

Estima estos inmuebles en trescientos córdobas. Quien crease con derecho, opóngase este Juzgado término legal.

Juzgado Local Civil, El Realej, 1º de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan J. Zamora, Srio. 1597 3 1

Nº 5737

Vicente Membreno Sequeira solicita título supletorio finca rústica sita Nindirí, lindante: Oriente, Miguel Caldera, camino; Poniente, Justo González y cuatro más; Norte, sucesión José Membreno; Sur, Jorge González y otros.

Opónganse legalmente. Juzgado Distrito, Masays, treintiuno Julio, mil novecientos cuarentiséis. Lineado—Norte—Vale.—Roberto E. Teller, Srio. 1610 3 1

Nº 5738

Francisco Casco González, mayor, de este domicilio, agricultor, soltero, pide título supletorio Las Pozas, cuarenta manzanas, esta jurisdicción, lindando: Norte, terreno denunciado por Felicitas González, trabajo Tomás Obando; Sur, potrero General Juan Simón Padilla y Pedro Obando; Este, camino Laguyaba, propiedad Terencio Obando; Oeste, loma del Orégano, terreno denunciado Juan Ramírez

Estímalo trescientos córdobas. Juzgado Distrito, Somoto, siete Mayo, mil novecientos cuarentiséis.—Gilb Caldera Raude.—Efraim Espinoza, Srio. 1609 3 1

Nº 5739

Juana Díaz de Tapia pide título supletorio finca situada jurisdicción Altigracia, sobre camino Taguizapa, limitada: Norte, Matías Cruz, testamentaría Rosendo Jarquín; Sur, Sindulfo Rocha, Virginia viuda Díaz, Mariano Castillo, camino en medio; Oriente, Matías Cruz; Poniente, Juan Bustos. Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dos Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—O. García M., Srio. 1608 3 1

Nº 5741

Adilia Castillo, pide título supletorio finca urbana, limitada: Norte, mediando calle, Concepción Meda; Sur, Jnan Blanco; Oriente, mediando calle, Martín Salazar; Poniente, Simón Salazar.

Interesado opóngase Juzgado Civil Distrito. León, treintiuno Julio mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srio. 1607 3 1

Nº 5740

Carmen Salazar pide título supletorio casa solar esta ciudad, lindante: Oriente, Carmen Montes; Po-

niente, Teodora Poveda; Norte, Jerónimo Morales; Sur, mediando calle, Salvador Silva.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, dos Agosto de mil novecientos cuarentiseis.—José J. Aráuz, Srío. 1607 3 1

Nº 5758

Doña Sinfarosa Castillo, solicita título supletorio de una casa y solar en esta ciudad, mide el sol y veinticinco por veintidos varas, linda: Oriente, calle enmedio solar de Leonor Toruño; Occidente, el de Juan Toruño; Norte, calle en medio, atrio de la Iglesia; y Sur, Natividad Martínez.

Quién pueda, opóngase.

Vale ciento cincuenta córdobas.

Juzgado Local. Nagarote, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Ramón Palacios, Srío. 1623 3 1

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 5860

The Fleischmann Distilling Corporation, de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## FLEISCHMANN'S

para: Ginebra y otros licores potables destilados; bebidas alcohólicas y no-alcohólicas en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1710 3 1

Nº 5881

Ronrico Corporation, sociedad de Puerto Rico, solicita registro Marca Fábrica y Comercio usa para distinguir licores destilados, principalmente ronnes, escrita en cualquier forma, principalmente así:



Quien pretenda derechos, opóngalos término legal. Ministerio Fomento y Obras Públicas. Managua, quince de Agosto mil novecientos cuarentiseis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1716 3 1

#### SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 5855

Corte de Apelaciones del Setentrion.—Matagalpa, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Las once y media de la mañana.—Vistos. Por tanto: De acuerdo con lo expuesto, disposiciones citadas y Arts. 238 Cn., 90 L. O. T. T. 436 Pr. 181 C., los suscritos Magistrados dijeron: Confírmase la sentencia consultada de que se ha hecho mérito y en consecuencia declárase disuelto el vínculo matrimonial contraído entre Diego García y Lydia Sándigo, el diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el señor Juez Local de Santa Rosa, Departamento de León, e inscrito como queda dicho quedando el hijo

menor Jorge García Sándigo bajo la guarda de su expresado padre, debiendo inscribirse en el competente registro del Estado Civil de las Personas, poniéndose nota al margen de la partida de matrimonio, la cual se mandará a cancelar por el señor Juez a que a instancia y de cuenta de parte interesada. Cópíese, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta», Diario Oficial, por cuenta del interesado y librese en su oportunidad la ejecutoria de ley; y con testimonio concertado, vuelvan los autos al Juzgado de su origen para los fines consiguientes. Alfonso Oviedo Reyes—Justino Buitrago—J. I. Rivera—Alejandro Fajardo, Secretario.

Es conforme. Ciudad Dario, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—José Ramón Ardón M., Srío. 1683 1

#### DECLARATORIA DE HEREDERO

Nº 5726

Angela Peralta, mayor, soltera, oficios domésticos, domicilio Telpaneca pide decláresele heredera ab intestato de su padre legítimo Guadalupe Peralta.

Bienes hereditarios: finca: Amucayán que linda: norte, cerros ocotaloces; sur, propiedad Justo Guerrero; este, camino Ocotal; oeste, cerros ocotaleses; casa en Telpaneca; de adobes con corredor, en solar forma cuadrada; como doce varas lado; linda: norte, casa Antonio Centeno; sur, callejón; este, tapijal, casa Carmen viuda de Cerrato, oeste, casa Adán Portillo calle por medio. Estimálas mil córdobas cada una.

Coheredera: Zoila Peralta.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—veinticiete julio mil novecientos cuarentiseis.—Gib, Caldera Raudes.—Efrain Espinoza, Srío. 1593 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6—  
Apartado Número 86.

#### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.15	Por trimestre . . .	• 6.00
Número retrasado	• 0.15	Por semestre . . .	• 11.00
Por mes . . . . .	• 2.00	Por año . . . . .	• 20.00

Para el Exterior:

Por semestre . . . . .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año . . . . .	• 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.